



PS/ 181

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **27 DIC 2017**

**VISTO:** la observación realizada por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República respecto del gasto derivado de la contratación directa de la empresa Consultora Sudamericana S.R.L.;

**RESULTANDO:** I) que el 29 de mayo de 2017, la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas antes la Presidencia de la República observó el gasto de \$ 316.663 (pesos uruguayos trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y tres) por incumplimiento de los artículos 33 y 43 del TOCAF, teniendo en cuenta que según surge de SIIF, en el año 2017 se realizaron compras directas con la empresa Consultora Sudamericana S.R.L. por montos que superan el límite de la compra directa común;

II) que la Dirección General de la Presidencia de la República informó que se anuló la factura N° 18146 por \$ 316.663 (pesos uruguayos trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y tres) y se facturó por un importe menor (facturas N° 18402 y 18349), solicitando que se reconsidere la observación del gasto;

III) que la Contadora Auditora informa que luego de realizadas las modificaciones mencionadas, el monto comprometido asciende a \$ 413.696 (pesos uruguayos cuatrocientos trece mil seiscientos noventa y seis) y el monto obligado \$ 342.935 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco);

IV) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 1 de noviembre de 2017, acordó ratificar la observación efectuada por la Contadora Auditora;

**CONSIDERANDO:** I) que la precitada contratación se realizó en cumplimiento de inaplazables necesidades de servicio, por lo que procede reiterar el gasto de referencia;

II) que existiendo crédito suficiente para disponer dicha erogación, procede reiterar el gasto de referencia;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

**EL PROSECRETARIO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º Reitérase el gasto observado el 29 de mayo de 2017 por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República y ratificado por el Tribunal de Cuentas el 1 de noviembre de 2017, derivado de la contratación directa de la empresa Consultora Sudamericana S.R.L.

2º La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285, Financiación 1.1.

3º Comuníquese y pase a la División Financiero Contable y al Tribunal de Cuentas de la República.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República